



MODIFICA RESOLUCION QUE INDICA.

VALPARAISO, 20 ENE 2010

R. EX. Nº 344

VISTO: Lo solicitado por la Universidad Austral de Chile, mediante C.I. SUBPESCA Nº 11721, de fecha 4 de septiembre de 2009; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum Técnico (P.INV.) Nº 415/09, de fecha 03 de noviembre de 2009; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto Fondef denominado "**Pesca de Investigación de Almejas (Venus antiqua, Tawera gayi, Gari solida) para la planificación de cosechas de bancos contaminados con biotoxinas marinas**", elaborados por la solicitante y aprobados por esta Subsecretaría; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley Nº 19.880; los D.S. Nº 683 de 1980 y Nº 461 de 1995, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Resoluciones Nº 1102 de 1995 y Nº 2540 de 2008, ambas de esta Subsecretaría.

RESUELVO:

1.- Modifícase la Resolución Nº 2540 de 2008, de esta Subsecretaría, que autorizó a la Universidad Austral de Chile, R.U.T. Nº 81.380.500-6, con domicilio en Independencia Nº 641, Valdivia, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto Fondef denominado "**Pesca de Investigación de Almejas (Venus antiqua, Tawera gayi, Gari solida) para la planificación de cosechas de bancos contaminados con biotoxinas marinas**", elaborados por la solicitante y aprobados por esta Subsecretaría, en el sentido de sustituir su numeral 3.- por el siguiente:

"3.- La pesca de investigación se efectuará desde la fecha de la presente Resolución hasta el 31 de octubre de 2010, en las áreas costeras de la XI Región comprendidas entre las latitudes 43° 38' S (límite norte) y 45° 25' S (límite sur) y longitudes 72° 40' W y 74° 50' W, y especificadas en la solicitud presentada por la peticionaria mediante C.I. Subpesca Nº 11721 de 2009, la cual se considera parte integrante de la presente resolución"

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley Nº 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de esta Resolución y de la solicitud C.I. Subpesca Nº 11721 de 2009, a la peticionaria y al Servicio Nacional de Pesca.

ANOTÉSE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE

(Firmado) JORGE CHOCAIR SANTIBAÑEZ, SUBSECRETARIO DE PESCA
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



JOSÉ SALOMÓN SILVA
Jefe Departamento Administrativo